



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 12 de Julio de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.
- DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- DOÑA ROCIO AYALA HIDALGO.
- DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- DON LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



* **OBSERVACIONES:** Por razones de urgencias en el **Punto 11º.-** (Expte. 427/2019).- Asuntos urgentes, se incluyen el siguiente asunto como **Punto 11.1º.-** (Expte. 427/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”. Modificación. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 417/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 418/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG’S)”. Resolución Definitiva. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 419/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expte. número 07/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/03/2019 a Don José María Villalobos Ramos para gastos derivados locomoción”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 420/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de contrato de servicios “Producción y realización artística de la Feria de Guadalema de los Quintero 2019”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 421/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa de subvención nominativa del 2019, Expte. número SN-01/2019, de la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, con C.I.F.: G91987446”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 422/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F.: R4100537B”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 423/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-000094, por importe de 65.193,00.- euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 424/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expte. número 03/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/02/2019 a Don José Vicente Llorca Tinoco, para gastos de funcionamiento de Guadalema”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40
--	---	--



Punto 9º.- (Expte. 425/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a “Expte. número PA 22/2019, Contrato de arras y promesa de compra venta de adquisición finca ref. catastral 3288012TG5138N0001AT, Centro de Ocio y Espectáculos “Los Molinos”, en Avenida General Giráldez, nº 4”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 426/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa de Expte. 002/2017 de subvención de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2017”, de “Fundación Vicente Ferrer”, con C.I.F.: G09326745”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 427/2019).- Asuntos urgentes.

Punto 11.1º.- (Expte. 427/2019).-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”. Modificación. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 417/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40
--	---	--



PUNTO 2º.- (EXPTE. 418/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ONG’S)”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD,

Dº. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Decreto de Alcaldía de 28/06/2019), en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2019”, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas Entidades durante el año 2019 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 1 de febrero de dos mil diecinueve, relativa a aprobación de Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2019.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2019, acordando una propuesta de reparto.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2019, sobre propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a ONG’S.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 5 de julio de 2019, relativa a las aceptaciones/reformulaciones y/o renuncias presentadas a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2019.

Visto Acta de la Comisión de Solidaridad, de informe preceptivo sobre las reformulaciones y/o alegaciones presentadas, de fecha 10 de julio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40
--	---	--



PUNT.	EXPT.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
77,95	5	Fundación Vicente Ferrer.	G09326745	MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ÁREA DE TADIPATRI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA, FOMENTADO LA EQUIDAD DE GÉNERO.	155.841,25 €	11.039,16 €	7,08%
77,37	3	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	TAWAZA. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ASOCIATIVA ENTRE LAS MUJERES CAMPESINAS DE LA CR BNI GARFETT.	35.900,27 €	10.957,02 €	30,52%
76,50	4	Fundación Solidaridad Don Bosco.	G90196072	MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE TELAR EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN FEMENINA DE OUAGA. BURKINA FASO.	16.378,00 €	10.833,82 €	66,15%
76,50	6	Alcaldía Municipal de Las Vueltas	FI09574842	PROGRAMA SOMOS PRODUCTIVOS CON EQUIDAD DE GÉNERO.	26.799,17 €	14.000,00 €	52,24%
66,10	1	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	VACACIONES EN PAZ.	8.250,00 €	5.512,50 €	66,82%
66,00	2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE NIÑ@S BIELORUSOS AÑO 2019.	12.288,80 €	7.717,50 €	62,80%

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 60.060,00.-€.

SEGUNDO: Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Base vigésimoprimera "Convenio de Colaboración" de las Bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un Convenio, Anexo II de las Bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

SEXTO: Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

SÉPTIMO: La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las Bases de la convocatoria.

OCTAVO: COMUNIQUESE a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Manuel Doblado Lara (Decreto de Alcaldía de 28/06/2019)".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 419/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 07/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/03/2019 A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS PARA GASTOS DERIVADOS LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que con fecha 01/07/2019, se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:07/2019, concedido por Resolución de Alcaldía de 20/03/2019, A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS, por importe de 670,00.-euros, en concepto “GASTOS DERIVADOS LOCOMOCION ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/03/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:07/19 concedido por Resolución de Alcaldía de 20/03/2019, A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS, por importe de 670,00.-euros, en concepto “GASTOS LOCOMOCION”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/03/2019.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

- a).- El Gasto asciende a 661,00.-euros.*
- b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 9,00.-euros.*

Se observa la siguiente irregularidad:

Primero: Todos los justificantes de gastos que comprenden la cuenta justificativa fueron emitidos en el ejercicio 2018, siendo anteriores a la fecha en que se expidió el mandamiento de pago el 21/03/2019, ni está dentro del plazo de los 3 meses estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, correspondiendo por tanto el gasto a ejercicio cerrado.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando un justificante de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de una de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en éstas y el resto de facturas de la cuenta "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno".

Considerando que la Base 20.4.G) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/03/2019, a A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS, por importe de 670,00.-euros, en concepto "GASTOS DERIVADOS DE LOCOMOCION".

TERCERO: Remitir acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.


PUNTO 4º.- (EXPTE. 420/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE LA FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO 2019". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

Vista memoria justificativa de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayto. de Utrera, José María Villalobos Ramos, que literalmente dice: "Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40	 Página 7 de 33
--	---	--	---

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.- TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de Servicios – OBJETO DEL CONTRATO: La contratación del servicio de representación artística de “Artistas Feria de Guadalema”, con el siguiente detalle: – Jueves 25 de julio 23,00 h. “Ely Prior” – Viernes 26 de julio 16,00 h. El Guijo. – Viernes 26 de julio 22,00 h. Trío Musical “Ilusiones” 1er pase. – Viernes 26 de julio 23,00 h. Academia de Manuela. – Sábado 27 de julio 0,00 h Trío musical “Ilusiones” 2º pase. – Sábado 27 de julio 16,00 h. ”Lerey”. – Sábado 27 de julio 22,00 h. Trío Musical “Ilusiones” 1er pase. – Sábado 27 de julio 23,00 h. Academia Local. – Domingo 28 de julio 00,00 h. Trío musical “Ilusiones” 2º pase. – Domingo 28 de julio 1,00 h. “Borja Rubio”. – Domingo 28 de julio 22,00 h. Trío Musical “Ilusiones” 1er pase. – Domingo 28 de julio 23,00 h. Academia de Mélani Leiva. – Lunes 29 de julio 0,00 h Trío musical “Ilusiones” 2º pase.- Los artistas y sus músicos deberán personarse en la caseta municipal con la suficiente antelación para realizar las pruebas de sonido, estableciéndose con carácter general las 21,45 hora para realizar las pruebas de sonido.- Las actuaciones tendrán una duración aproximada de 45 minutos a 60 minutos, en la Caseta Municipal de la Feria de Guadalema. El acceso del público a todas las actividades que se integren en el programa de festejos de la Feria de la Pedanía de Guadalema, objeto del contrato, será LIBRE Y GRATUITO por lo que no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de taquilla.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: El presente contrato tiene como fin ofrecer a la población en general, los servicios necesarios para la celebración de la Feria de Guadalema, que organiza la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía, que atribuye al municipio: Artículo 9.16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Artículo 17. Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la cultura que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.- LOTES: LOTE ÚNICO – DESCRIPCIÓN: Contratación del servicio “Artistas para la Feria de Guadalema”, que se celebrará del 25 al 28 de julio de 2019.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (18.450.-€) – IMPORTE DEL IVA: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (3.874,50.-€) – IMPORTE TOTAL: VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.324,50.-€), IVA INCLUIDO – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : O44 3370 22609 del Presupuesto Municipal de 2019.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 23 al 29 de julio de 2019.- DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS: Sin prórrogas previstas.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: – () Procedimiento abierto. – () Procedimiento abierto simplificado. – () Procedimiento abierto supersimplificado. – () Procedimiento restringido. – (x) Procedimiento con Negociación. – () Procedimiento Dialogo competitivo. – () Procedimiento de asociación para la innovación.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO: Se aplica el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme al artículo 168.a).2º, de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la de prestación de derechos exclusivos que ostenta el licitador “FORUM T. NAZARENO”, con C.I.F.: B91250522, con respecto a los artistas que se contratan, y las fechas establecidas.- TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA (x); URGENTE () – A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde Presidente.- José María Villalobos Ramos”.

Vista RC nº 0272.19, de fecha 26/06/19, suscrita por la Interventora General, Dª Irene



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



Corrales Moreno, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario 2019 O44 3370 22609, número de operación 2019 22011615 , por importe de 22.324,50.-€,

Visto Informe Jurídico de 28 de junio de 2019, emitido por el Secretario General, del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, con fecha 11 de junio de 2019.

Visto Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Técnico de Turismo, Festejos y Comercio y la Representante del Alcalde en Guadalema, con fecha 13 de junio de 2019.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Interventora General de Fondos.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local, para autorización y disposición de gastos de Capítulo II, por importe superior a 18.149,99.-euros.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, “Producción y realización artística de la Feria de Guadalema”, de acuerdo con el artículo 25.a).1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a).2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato privado de servicios de “Producción y realización artística de la Feria de Guadalema”.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de 22.324,50.-€, (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria O44 3370 22609 del presupuesto del ejercicio 2019, RC nº 0272.19, de fecha 26/06/19, nº operación 2019 22011615.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (Código DIR3 LA0001345), a los efectos de proceder a la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 2ª Tte. Alcalde, Delegada del Área de Humanidades.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



PUNTO 5º.- (EXPTE. 421/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL 2019, EXPTE. NÚMERO SN-01/2019, DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”, CON C.I.F.: G91987446”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA,

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de junio de 2019, por el que se formula Informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, para el ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30, de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72, del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, para el programa “VII Tacón Flamenco”, con C.I.F.: G41361056, para el desarrollo del Programa de Actividades 2019 por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48807. El proyecto aprobado asciende a 27.65500.-€.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, firmado con fecha 16 de enero de 2019.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 20900, de fecha 17 de mayo de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veintisiete mil setecientos treinta euros y cincuenta y un céntimos de euro (27.730,51.-€).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2, del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72, del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la Entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- Se acompaña publicación del periódico de Utrera, de febrero de 2019, donde aparece en portada la noticia “Siete espectáculos con el Tacón Flamenco de homenaje a Antonio Canales”. Se adjunta además publicidad sobre los espectáculos realizados. En la memoria de las actuaciones realizadas se acompaña una valoración muy positiva, al haberse realizado muchos y variados espectáculos con gran acogida de público, todos han alcanzado un nivel artístico considerable, en el toque, cante y en el baile, tal y como se recoge en la Memoria.- La naturaleza de los gastos aportados, que consisten en facturas y nóminas de artistas, Seguridad Social, seguro de responsabilidad civil, alquiler de sonido y alquiler de sillas y veladores, etc., se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- Las tasas del teatro que ascienden a 3.955.-€, es la subvención en especie que le otorga el Ayuntamiento a la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, recogiendo el citado importe en el proyecto*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



aceptado de la subvención, tanto en la parte de gastos, como en la de ingresos, saldándose dicho importe. En la justificación presentada se recoge en el estado de gastos, al igual que consta en la memoria presentada como ingreso de la Entidad.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural “El Compás que nos une”.- C.I.F.: G91987446.- Denominación proyecto: “VII TACÓN FLAMENCO”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.000,00.-€.- Presupuesto aceptado: 27.655,00.-€.- Importe justificado: 27.730,51.-€.- CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, para el ejercicio 2019, proyecto “VII Tacón Flamenco”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. Firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Area de Humanidades”.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 7 de junio de 2019, que literalmente dice: “INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1, del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17.c) del Presupuesto Municipal vigente para 2019 he de informar:- ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la “ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE”, con C.I.F.:G91987446, para “VII TACÓN FLAMENCO”, por importe de 12.000.-euros, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48807.- 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 20900 de fecha 17/05/19 por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de 27.730,51.-€.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 27.730,51.-euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Obligaciones de Facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en l artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma, la Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno” .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Cultural “El Compás que nos une”.
- C.I.F.: G91987446.
- Denominación proyecto: “VII TACÓN FLAMENCO”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de mayo de 2019.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.000.-€.
- Presupuesto aceptado: 27.655.-€.
- Importe justificado correctamente: 27.730,51.- €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro”.

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



PUNTO 6º.- (EXPTE. 422/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F.: R4100537B”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

A la vista de la solicitud que con fecha 30 de abril de 2019 y número de Registro de Entrada 2019/00018432, presentada por Don Juan Luis Rubio Lora (N.I.F.: XXXX9264M), Cura Párroco de Santiago el Mayor (C.I.F.:R4100537B), que en nombre de la mencionada Parroquia solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de treinta mil euros (30.000.-€), con la finalidad de afrontar los gastos de restauración de la mencionada Iglesia, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto Informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F.:R4100537B, en la que solicita una subvención para la restauración de la Iglesia, conforme a las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019. INFORMA. Primero. - Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - La Parroquia de Santiago el Mayor, cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras: - La Entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que la Entidad, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - La Entidad ha solicitado ayuda al Arzobispado de Sevilla, para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, si bien, aún al día de la fecha no se sabe la cantidad con la que va a colaborar. - Aporta solicitud cumplimentada en modelo oficial de subvención nominativa. - Aporta el Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. - Además se acredita la representación mediante el Modelo 2. de Certificación y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento de Don Juan Luis Rubio Lora, como Párroco de la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, firmado por Don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y Don Isacio Siguero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). - Aporta el Modelos 3, de Aceptación cumplimentado. - Y manifiesta que los documentos correspondientes a cuenta bancaria, CIF y documento DNI se encuentran en el expediente del pasado año. - No aporta póliza de seguro de accidente y responsabilidad civil de la empresa constructora pues aún no ha sido seleccionada. Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal en la partida A02 3360 48811, por importe de treinta mil euros (30.000.-€), por lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero. - Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) - con declaración expresa de 3 de diciembre de 1976, B.O.E. 29/01/1977. - El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio, iniciar las “obras de restauración del templo” (Primera Fase): En esta anualidad se iniciará la Primera Fase de las obras de restauración recogida en un proyecto integral del monumento redactado por el Arquitecto, Francisco Polo, por encargo de la Archidiócesis de Sevilla. El cual estará destinado a la restauración de todas las zonas deterioradas, y de algunos de los elementos que fueron retirados en los primeros momentos de la intervención de urgencia por motivo de seguridad y, ahora, tras su recuperación se volverán a reponer en su espacio habitual. Si bien, por indicación del Ayuntamiento se quiere dar prioridad a los porches, sobre todo al arreglo de las barandas de hierro de fundición que tras los temporales del pasado año, se desprendieron una significativa parte de las mismas, que facilitaban la entrada hacia la sacristía, mientras que el resto, desde antiguo les faltan balaustres provocando que la distancias entre ellos sea peligrosa. Es por ello, que para evitar posibles daños a terceros (caídas como consecuencia de las amplias aberturas que pueden ser atravesadas por niños pequeños), fueron remediadas cosiendo estas con alambres, provocando una contaminación visual que desdice mucho la categoría del monumento. El conjunto de obras, por tanto, tendrá por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes en los porches, cuyo espacio urbano que antecede a la Parroquia fue creado en 1892, por el prócer Don Enrique de la Cuadra, con el fin de permitir la accesibilidad al templo tras la amplia restauración que sometió el edificio. Las actuaciones serán algunas de ellas de tipo correctivo y otras preventivo mediante reparaciones con soldaduras, así como la sustitución de algunos balaustres por otros nuevos sacados de fundición con moldes. También se pretende resolver ciertos problemas de accesibilidad que tiene el edificio e intervenir en la cúpula central. Para poder llevar a cabo estos trabajos se requiere que el mencionado proyecto de actuación sea aprobado por los diferentes organismos competentes (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Ayuntamiento de Utrera). Y posteriormente, una vez obtenida la licencia de obra se procederá a la selección y contratación de la empresa que se hará cargo de la misma. Es por ello, difícil establecer un cronograma con precisión, pues los tiempos quedarán condicionados por la propia tramitación, aunque el deseo de las partes sería reiniciar los trabajos lo más rápido posible, quizás esto no sea viable antes del último trimestre del año. Cuarto. - Que, de la recuperación y puesta en valor de tan singular monumento y su apertura pública se beneficiará en general, los ciudadanos de Utrera y de modo especial los visitantes que serán canalizados a través de las Delegaciones Municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recursos cultural previa comunicación y autorización del Párroco y del Arzobispado de Sevilla. Quinto. - Que, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coinciden en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. Sexto. - Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar el monumento se hace imprescindible la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40</p>
---	--	---



subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración con un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el art. 28, y conforme al art. 65, del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a Convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 27 de junio de 2019) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de restauración de la Iglesia de Santiago, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención nominativa acogida a Convenio por importe de treinta mil euros (30.000.-€), para sufragar los gastos extraordinarios de restauración. Séptimo. -Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe Propuesta de Convenio para el año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor. En Utrera, a 8 de julio de 2019. - EL HISTORIADOR. - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA (SEVILLA). En Utrera, a XX deXXXXXde dos mil diecinueve. REUNIDOS. De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con N.I.F.:XXXX4368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, D. JUAN LUIS RUBIO LORA, con N.I.F.:XXXX9264M, en calidad de Cura Párroco de Santiago el Mayor, con C.I.F.: R41 00537B, domiciliado en Utrera, en calle Abades, n ° 3, 1º, B, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla. INTERVIENEN. Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de Santiago el Mayor, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto. MANIFIESTAN. PRIMERA. - Que, el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el patrimonio histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importante patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, ...). Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes Delegaciones Municipales(Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el mencionado templo de Santiago el Mayor. SEGUNDA. - Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) - con declaración expresa 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977 - . El Monumento, dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coinciden en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. TERCERA. - Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantean en el presente ejercicio 2019, y en los años sucesivos, continuar con la programación restauradora del inmueble, incluido también los bienes muebles históricos-artísticos, que favorezca la recuperación de este patrimonio cultural de Utrera. Así como la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de este recurso cultural y de las infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: ACUERDOS. PRIMERO. - Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para acometer actuaciones de restauración en el mencionado templo de Santiago el Mayor en Utrera (Sevilla), así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artístico del edificio. Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio: Iniciar las “obras de restauración del templo” (Primera Fase). Se trataría de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior del templo recogida en un proyecto integral del monumento redactado por el Arquitecto, Francisco Polo, por encargo de la Archidiócesis de Sevilla. El cual estará destinado a la restauración de todas las zonas deterioradas, y algunos de los elementos que fueron retirados en los primeros momentos de la intervención de urgencia por motivo de seguridad y, ahora, tras su recuperación se volverán a reponer en su espacio habitual. Si bien, por indicación del Ayuntamiento en este ejercicio se quiere dar prioridad a los porches, sobre todo al arreglo de las barandas de hierro de fundición que tras los temporales del pasado año, se desprendieron una significativa parte de las mismas, que facilitaban la entrada hacia la sacristía, mientras que el resto, desde antiguo les faltan balaustres provocando que la distancias entre ellos sea peligrosa. Es por ello, que para evitar posibles daños a terceros (caídas como consecuencia de las amplias aberturas que pueden ser atravesadas por niños pequeños) fueron remediadas cosiendo estas con alambres, provocando una contaminación visual que desdice mucho la categoría del monumento. El conjunto de obras, por tanto, tendrá por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes en los porches, cuyo espacio urbano que antecede a la Parroquia fue creado en 1892, por el prócer utrerano, Don Enrique de la Cuadra, con el fin de permitir la accesibilidad al templo tras la amplia restauración que sometió el edificio. Las actuaciones serán algunas de ellas de tipo correctivo y otras preventivo mediante reparaciones con soldaduras, así como la sustitución de algunos balaustres por otros nuevos sacados de fundición con moldes. También se pretende resolver ciertos problemas de accesibilidad que tiene el edificio e intervenir en la cúpula central. Para poder llevar a cabo estos trabajos se requiere que el mencionado proyecto de actuación sea aprobado por los diferentes organismos competentes (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Ayuntamiento de Utrera). Y posteriormente, una vez obtenida la licencia de obra se procederá a la selección y contratación de la empresa que se hará cargo de la misma. Es por ello, difícil establecer un cronograma con precisión, pues los tiempos quedarán condicionados por la propia tramitación, aunque el deseo de las partes sería reiniciar los trabajos lo más rápido posible, quizás esto no sea viable antes del último trimestre del año. SEGUNDO. - Compromisos y Obligaciones del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08</p>	<p>DOCUMENTO: 2019095567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40</p>
---	--	--



Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para estas obras, el Ayuntamiento, fijó este año, la cantidad de treinta mil euros (30.000.-€), para atender los gastos de “restauración de la Parroquia de Santiago el Mayo”. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación n. ° A02 3360 448811 aportando el Arzobispado el resto de lo presupuestado. El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. TERCERO. - Compromisos y obligaciones de la Parroquia de Santiago el Mayor y Arzobispado de Sevilla. a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras, habiendo solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes empresas con carácter previo a la contratación. b) Adjudicadas las obras por los mencionados eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicho contrato. c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, debiendo solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuación que sobrepasen la cantidad establecida, a través de la Parroquia y del Arzobispado de Sevilla. d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, y bajo la supervisión del Departamento del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75% del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000.-€). Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará, aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las entidades firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. Además, se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita que haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida: 1. Facturas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. f) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10, de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio. CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura de la Parroquia de Santiago el Mayor con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos. El Ayuntamiento asume el compromiso de colaborar en la realización de una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. Las Delegaciones Municipal de Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El representante eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con exposiciones, música y la investigación científica. QUINTO. - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40</p>
---	--	---



el bien cultural objeto de Convenio. **SEXTO.** - Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1. Composición: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - El Párroco de Santiago el Mayor. - El Delegado de Cultura. - Un representante de la Parroquia de Santiago el Mayor. - Un representante del Arzobispado de Sevilla del Patrimonio Histórico. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. - La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y del PAC. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. **SÉPTIMO.** - Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos. Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. **OCTAVO.** - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **NOVENO.** - Cualquier cambio se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
 Fecha: 12/07/2019
 Hora: 12:40



supeditaré al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes. DÉCIMO. - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a XX de XXXXXX de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO. - Fdo.: Juan Luis Rubio Lora.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López. En Utrera, a 8 de Julio de 2019. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F.:R4100537B, correspondiente al año 2019, para la realización de obras de restauración en la Iglesia de Santiago.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de treinta mil euros (30.000.-€), para la realización de obras de restauración en la Iglesia de Santiago el Mayor, con C.I.F.: R4100537B, para colaborar en la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Autorizar el gasto total de treinta mil euros (30.000.-€), a favor de la Parroquia de Santiago el Mayor, para la realización de obras de restauración en la Iglesia, con cargo a la partida presupuestaria número A02 3330 48811 del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la Parroquia de Santiago el Mayor. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio Colaboración.

QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor, correspondiente al ejercicio 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura (Patrimonio Histórico), con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE HUMANIDADES. - Fdo .: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08</p>	<p>DOCUMENTO: 2019095567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40</p>
---	--	--



PUNTO 7º.- (EXPTE. 423/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000094, POR IMPORTE DE 65.193,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de justificantes de gastos número 2019 000094. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66004446	03/07/19	B72350556 EVENTOS MARFA, S.L.	36.300,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. e-9 DE FECHA 02/07/19 PATROCINIO PARA LA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



		ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA CORRIDA DE TOROS DE LA GANADERÍA DE MIURA CELEBRADA EL DÍA 22/06/2019 Y DEL CICLO DE CONFERENCIAS Y COLOQUIOS TAURINOS	
Aplicación: H22.3380.22609		RC: 2019 22010979	Importe: 36.300,00 €
2019 66003976	17/06/19	B91792473 UTRER MULTI-GESTION SL	28.893,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A19111 FECHA: 17/06/2019 CERTIFICACION Nº 1 DE OBRAS DE ADECUACION DE SOLAR PARA ACTIVIDADES DE OCIO: PARKOUR, EJERCICIOS MULTIPLES (CALISTENIA) Y AREA DE JUEGOS INFANTILES. UTRERA (SEVILLA)	
Aplicación: O42.1530.61015 PROYECTO: 2018 0000007			Importe: 28.893,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.878,51 €	0,00	11.314,49 €	65.193,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 424/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 03/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22/02/2019 A DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO, PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que con fecha 24/05/2019, se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019095567
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40



del pago a justificar EXPTE: 03/2019, concedido por Resolución de Alcaldía de 22/02/19, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO, por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/03//19.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE:03/2019, concedido por Resolución de Alcaldía de 22/02/19, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”.

Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/03//19.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a) El gasto asciende a 3.000,00.-euros.

b) Reintegro por la cuantía no invertida de 6,14.-euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas “Pagadas”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

Considerando que la Base 20.4.g) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/02/19, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955667
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



TERCERO: Remitir acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 425/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO PA 22/2019, CONTRATO DE ARRAS Y PROMESA DE COMPRA VENTA DE ASQUISICIÓN FINCA REF. CATASTRAL 3288012TG5138N0001AT, CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULOS “LOS MOLINOS”, EN AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ, Nº 4”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,

Visto procedimiento de adquisición onerosa de finca urbana destinada a sala de proyecciones, ubicada en el CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULO “LOS MOLINOS”, sita en Avenida General Giráldez, nº 4, con referencia catastral 3288012TG5138N0001AT, propiedad de la Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L., con C.I.F.: B41832841 y domicilio en Utrera (Sevilla), calle La Corredera, número 6, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Utrera, al tomo 2481, libro 1221, folio 217, finca 30.443, inscripción 15ª, que le pertenece por título de compraventa formalizado en virtud de escritura pública formalizada con fecha 14 de junio de 2019, ante el Notario Don Jose Montoro Pizarro, al número 1.345 de su protocolo, por importe de SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000.-€), IVA excluido.

Visto Informe de Valoración del Arquitecto Municipal.

Vista Memoria Justificativa del Alcalde, fundamentando el interés de la adquisición de la finca sita en Avenida General Giráldez, nº 4, de la que podemos destacar el siguiente extracto: *“La actual red de edificios municipales cuyo uso está vinculado a actividades culturales, de ocio y recreativas se configuró a mediados de los años 80, con edificios singulares como la Casa de Cultura y el Teatro como principales referentes, y no ha crecido de forma paralela al crecimiento urbano y poblacional del municipio. Sin perjuicio de la puesta en valor del patrimonio histórico del municipio a través de la adquisición de edificios singulares y su posterior rehabilitación y puesta en uso de los mismos, vinculándolos a servicios públicos, el Ayuntamiento de Utrera carece de un edificio funcional que de cabida a una serie de actividades culturales, recreativas y de ocio cuyas necesidades superan las posibilidades de uso y transformación de tales edificaciones singulares y que pueden resultar a la postre incompatibles con los valores históricos patrimoniales que resultan*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



objeto de protección en las mismas. Por ello, se plantea la necesidad de adquirir un inmueble que, respondiendo a las características del uso referenciado que resulten de la actualización de la oferta cultural, recreativa y de ocio de este Ayuntamiento, se incorpore al patrimonio del mismo y complemente a la actual red de edificios municipales, debiendo concretarse por las Áreas prestadoras de dichos servicios estas necesarias características al objeto de la definición del inmueble que resulta adecuada a las mismas, mediante el procedimiento legal que proceda”.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, por el que se inicia y aprueba el expediente para la formalización del contrato de arras y promesa de compraventa de las citada finca, estableciéndose la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000.-€), que se descontarán del importe total de adquisición.

Visto contrato de arras y promesa de compra venta de la citada finca, por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000.-€), suscrita el 5/07/17.

Vista Propuesta de Reconocimiento de Crédito (RC246.19), de fecha 15/05/19, “RC246.19 CONTRATO DE ARRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA SITA EN AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ, N° 4, DE UTRERA/PATRIMONIO”, por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000.-€).

Visto Informe de 14/02/2019, de la Interventora de Fondos, donde se pone de manifiesto que el importe de los ingresos corrientes del Presupuesto Municipal de 2019, asciende a 41.098.249,63.- euros, identificables con las previsiones de ingresos del Capítulo I a V del Presupuesto de Ingresos.

Visto Informe del Técnico de Administración General de Vivienda y Patrimonio sobre la legislación y el procedimiento aplicable a la adquisición onerosa de la finca citada, de fecha 25 de junio de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto derivado del contrato de arras y promesa de compra venta de la finca CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULO “LOS MOLINOS”, sita en Avenida General Giráldez, nº 4, con referencia catastral 3288012TG5138N0001AT, por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000.-€), según Propuesta de Reconocimiento de Crédito (RC246.19), de fecha 15/05/19, “RC246.19 CONTRATO DE ARRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA SITA EN AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ, N° 4 DE UTRERA / PATRIMONIO”.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a la Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L., a los Departamentos de Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a Presidencia a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo: JOSE MANUEL DOBLADO LARA. - SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA”.

Visto contrato de arras y promesa de compra venta de la finca CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULO “LOS MOLINOS”, sita en Avenida General Giráldez, nº 4, con referencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



catastral 3288012TG5138N0001AT y que a tenor literal dice:

“CONTRATO DE ARRAS Y PROMESA DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Utrera, a 5 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), asistido por Don Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Y de otra parte, Don JUAN MANUEL TAGUA SERRANO, mayor de edad, divorciado, con N.I.F.:XXXX7295R, vecino de Utrera (Sevilla), con domicilio en calle La Corredera, 6, quien comparece en nombre de la Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L., con C.I.F.: B41832841, y domicilio en Utrera (Sevilla), calle La Corredera, número 6, representación, que ostenta como administrador de la misma en virtud de escritura autorizada por el Notario Don José Montoro Pizarro, el día 14 de noviembre de 2005, al número 2255 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2.464, folio 65, hoja SE-28758, cuya vigencia asegura bajo su personan responsabilidad.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L., es propietaria del siguiente inmueble:

NUMERO CUARENTA. LOCAL DE ESPECTÁCULOS, DENOMINADO CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS en el CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULOS “LOS MOLINOS”, sito en Avenida General Giráldez, sin número, de UTRERA. Está situado en la PLANTA ALTA. Se compone de distintas salas de espectáculo, zona de cabinas y accesos. Tiene una SUPERFICIE útil de dos mil ciento veintidós metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados; y construida de tres mil ciento ochenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados.

Le pertenece como ANEJO INSEPARABLE una PARTICIPACIÓN INDIVISA DE TREINTA Y TRES ENTEROS Y SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO, sobre la finca destinada a APARCAMIENTOS, número cero de la división horizontal. Linda, mirando desde la Avenida General Giráldez: por la derecha entrando, con zona peatonal; izquierda, local treinta y ocho y servicios; y fondo, con zona peatonal.

Tiene VINCULADO COMO ANEJO INSEPARABLE LO SIGUIENTE:LOCAL DENOMINADO CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES DE ESPECTÁCULOS, DESTINADO A TAQUILLAS en el CENTRO DE OCIO Y ESPECTÁCULOS “LOS MOLINOS”, sito en Avenida General Giráldez, sin número, de UTRERA.

Está situado en la PLANTA BAJA. Tiene una SUPERFICIE útil de nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados; y construida de catorce metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Le pertenece como ANEJO INSEPARABLE una PARTICIPACIÓN INDIVISA DE CERO ENTEROS DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO, sobre la finca destinada a APARCAMIENTOS, número cero de la división horizontal. Linda, mirando desde la Avenida General Giráldez: por la derecha entrando, con zona peatonal; izquierda, terraza; y fondo, con zona peatonal.

CUOTA: Veintiún enteros treinta y siete centésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número 1 de Utrera, al tomo 2481, libro 1221, folio 217, finca 30.443, inscripción 15ª.

TITULO: Le pertenece por título de compraventa formalizado en virtud de escritura pública formalizada con fecha 14 de junio de 2019, ante el Notario Don Jose Montoro Pizarro, al número 1.345 de su protocolo. Se encuentra aún pendiente de inscripción.

REFERENCIA CATASTRAL: 2598201TG5129N0041LM.

SEGUNDO.- Que el citado inmueble constituye activo esencial de la Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L. y su transmisión ha sido expresamente autorizada por Junta General, cuya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



certificación se acompañará en la escritura de compraventa que se otorgue. La parte vendedora manifiesta que la citada finca está libre de cargas y gravámenes, que se encuentra al corriente en el pago de tributos y gastos comunitarios y que está libre de arrendatarios y ocupantes de todo tipo.

TERCERO.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA está interesado en que la localidad vuelva a contar con un cine en funcionamiento por lo que se encuentra interesado en la adquisición del citado inmueble, a cuyo efecto ha realizado con anterioridad al presente diversas gestiones. Actualmente, se encuentra en tramitación el expediente número PA22/2109, para adquirir la finca cumpliendo todos los requisitos legales, administrativos y presupuestarios para llevar a cabo la adquisición del inmueble.

CUARTO.- Que la Corporación Municipal manifiesta que en caso de llevarse a cabo la compraventa de la finca afectará el inmueble a una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido con derecho a la deducción total o parcial del citado Impuesto.

QUINTO.- Que, a la vista de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente CONTRATO DE ARRAS Y PROMESA DE COMPRAVENTA al amparo de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, mediante el presente documento, se compromete, en los términos previstos en el artículo 1.451, del vigente Código Civil, a la formalización de la adquisición de la finca descrita en los antecedentes a sus titulares registrales, todo ello en un plazo máximo de 6 meses a contar de la suscripción del presente documento por ambas partes.

SEGUNDO.- La Entidad HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L. acepta la presente promesa de venta de la finca anteriormente descrita en los términos indicados en el presente documento.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.451, del vigente Código Civil, ambas partes acuerdan que la Finca Registral anteriormente descrita se adquirirá por el Excmo Ayuntamiento de Utrera, tras la tramitación del procedimiento legalmente establecido, por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000.-€), IVA excluido.

La parte compradora adquirirá a su plena satisfacción, como cuerpo cierto y todo unitario, la finca objeto de la presente escritura, aceptando expresamente su situación física y estado de conservación actual, así como su situación jurídico-registral-urbanística-medioambiental y catastral que manifiesta conocer y aceptar, renunciando expresamente a cualquier reclamación por los citados conceptos, así como por la mayor o menor cabida de la finca.

Los bienes se venden sin considerar expectativa alguna de aprovechamiento urbanístico de cualquier tipo. Por lo que ninguna obligación o compromiso adquiere la vendedora con la compradora por razón de todo ello.

La venta se realiza con independencia del estado de tramitación en el que se pudiesen encontrar cualquier tipo de permisos, licencias, autorización eso concesiones relativos al inmueble, habida cuenta que únicamente se transmite la finca y, en ningún caso, titularidad alguna sobre dichos permisos, licencias, autorizaciones o concesiones.

Igualmente, la parte compradora declara conocer y aceptar, las normas por las que se rige la Comunidad de Propietarios de la que forman parte la finca.

La parte compradora renuncia expresamente y libera a la parte vendedora del saneamiento por evicción y por los vicios o defectos ocultos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.475 y 1.485 del Código Civil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 2019095567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



Igualmente la finca deberá estar libre de gravámenes y cargas y al corriente en el pago de tributos y gastos comunitarios.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera entrega, en el presente acto, y en concepto de arras del contrato de compraventa, la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000.-€), que se descontará del importe total de adquisición. La cantidad restante, ascendente a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (476.000.-€), se hará efectiva en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa. A tales efectos, la parte compradora deberá requerir a la vendedora el otorgamiento de la escritura dentro del plazo especificado. El citado importe se abona en concepto de arras penitenciales, a los efectos previstos en el artículo 1454 del Código Civil, a cuyo tenor podrá rescindirse el presente contrato allanándose la parte compradora a perderlas, si es ésta la que se arrepiente, no comparece a otorgar la escritura o se niega a suscribirla, o la vendedora a devolverlas duplicadas en caso de que ellos sean los arrepentidos.

QUINTO.- La parte compradora asumirá el pago del segundo semestre de 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los gastos de comunidad a partir del día 1 de julio de 2019.

SEXTO.- A las partes que suscriben el presente documento les interesa que la compraventa que se proponen articular tribute por el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que constituye una condición esencial de la operación. A estos efectos, la parte compradora declara que es sujeto pasivo de IVA, que actúa en el ejercicio de sus actividades empresariales y que tiene derecho a la deducción total o parcial del Impuesto soportado al realizar la adquisición, y que, en cualquier caso, destinará el bien de cuya adquisición se trata a la realización de operaciones que originen el derecho a la deducción. Por su parte, la vendedora manifiesta que es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido y que en la presente operación está actuando como tal. A la vista de ello, la parte vendedora, a petición de la compradora y por interés propio, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, mostrando su conformidad la parte adquirente. Todo ello, determina que resulte de aplicación la de regla de la inversión del sujeto pasivo prevista en el artículo 84.Uno.2º.d) de dicha norma.

Las partes se comprometen a consignar en la escritura pública en la que se formalice la compraventa, la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- Los gastos originados por la presente compraventa serán sufragados por la parte compradora, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, si se devengare, que será afrontados por el vendedor.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezamiento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López.- **HERMANOS TAGUA SERRANO, S.L.-** Fdo.: Juan Manuel Tagua Serrano”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40
--	---	---



PUNTO 10°.- (EXPTE. 426/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPTE. 002/2017 DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2017”, DE “FUNDACIÓN VICENTE FERRER”, CON C.I.F.: G09326745”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD,

Dº. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Decreto de Alcaldía de 28/06/2019), en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2017, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como proyectos de cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este Ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la Base XVII. Ejecución de los proyectos subvencionados, de las bases, delega en la Delegación de Solidaridad, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de Fiscalización previa de la Intervención Municipal, de fechas 25 de junio de 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 10 de julio de 2019, por la que se formula Informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

FUNDACIÓN VICENTE FERRER.

-Número de Expediente: 2/2017.

-Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer.

-C.I.F.: G09326745.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 1/04/2019.

-Denominación proyecto: ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 36 FAMILIAS DALITS Y DE CASTAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



BAJAS DESFAVORECIDAS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.

-Presentación de documentos requeridos: SÍ.

-Importe concedido: 12.455,53.-€.

-Presupuesto aceptado: 94.789,07.-€.

-Importe justificado: 89.084,71.-€.

-Observaciones: La diferencia entre el presupuesto aceptado y el justificado se debe al tipo de cambio de euros a rupias entre el momento de la formulación (70 rupias/euro) frente al tipo de cambio en el momento de las transferencias a India de los fondos de las diferentes subvenciones recibidas por el proyecto, a partir del cual se ha determinado que el tipo de cambio ponderado utilizado en la justificación de construcción (77,1989.-rupias/euro). Las fechas de transferencias de los fondos son muy posteriores al momento de la formulación, por lo que los tipos de cambio variaron en la mayoría de los casos significativamente.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Manuel Doblado Lara (Decreto de Alcaldía de 28/06/2019)”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 427/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 11.1º.-** (Expte. 427/2019).-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”. Modificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



PUNTO 11.1º.- (EXPTE. 427/2019).-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2019, “SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA”. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que por acuerdo de fecha 5 de julio de 2019, se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa de los servicios de redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización de la Feria, expediente de contratación señalado con el número SV29/2019, compuesto por los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto Básico redactado por el Arquitecto, D. Vicente Morales Garoffolo (identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como Anteproyecto de Re-Ordenación y Urbanización del Real de la Feria).
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 4.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 4 de julio de 2019.
- 5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de julio de 2019, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la fase 1 “redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud” acompañado de documento contable, número operación 22014017 por importe de 76.230,00.-€ y de la no existencia de crédito para la fase 2 “dirección de obras” quedando condicionada la adjudicación de esta última fase a su efectiva consignación.

Apreciado errores en algunos de estos documentos por el Departamento Técnico de Humanidades, se propone la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

a) Pliego de Prescripciones Técnicas: Se modifica el párrafo incluido en el epígrafe 1, eliminándose del mismo el término “o cualquier graduado equivalente”.

b) Proyecto Básico redactado por el Arquitecto, D. Vicente Morales Garoffolo (identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como Anteproyecto de Re-Ordenación y Urbanización del Real de la Feria), en base al Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 11 de julio actual, que literalmente dice: “A la vista de la petición del Departamento de Contratación Administrativa para que informe sobre las modificaciones entre el documento “Anteproyecto para la Reordenación y Urbanización del Real



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08	DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40
--	---	--



de la Feria de Utrera” y el documento publicado “Proyecto Básico para la Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera”, informo que:

Primero: Nomenclatura del documento (de Proyecto Básico a Anteproyecto), por indicaciones de la Técnico Municipal, M^a Auxiliadora García Lima, en base a que en los trabajos de urbanización se usa la nomenclatura Anteproyecto de Urbanización y Proyecto de Urbanización.

Segundo: En el apartado Descripción y Justificación del Proyecto,

- En el punto Descripción de la Intervención, se cambian nomenclaturas de calles y placetas por indicaciones del Área de Humanidades, tras una primera supervisión del documento. Se incorpora la descripción de una solución de pavimento adicional para el aparcamiento de vehículos en manzanas de casetas por indicaciones del Alcalde tras una reunión de presentación y supervisión del documento.

- En el punto costo medio €/m², se cambia el parámetro por la modificación del Presupuesto.

Tercero: En el apartado Memoria Técnica, constructiva y de las instalaciones se incorpora la descripción de la solución de pavimento para el aparcamiento de vehículos en manzanas de casetas.

Cuarto: En el Resumen Económico se modifica del presupuesto por un error numérico y para incluir al pavimento para aparcamiento de vehículos en manzanas de casetas.

Quinto: En los planos se realizan los cambios derivados de las modificaciones anteriores: nomenclaturas de calles y de placetas, solución de pavimento en manzanas de caseta (afecta a planos de planta, planos de acabados, planos de secciones, etc.).

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.”

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del epígrafe 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas eliminándose del mismo el término “o cualquier graduado equivalente”.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Proyecto Básico redactado por el Arquitecto, D. Vicente Morales Garoffolo (identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como Anteproyecto de Re-Ordenación y Urbanización del Real de la Feria), consistente en dar una nueva nomenclatura del documento que pasa a denominarse “Anteproyecto para la Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera” y el documento publicado “Proyecto Básico para la Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera”, así como otras modificaciones señaladas en el citado Informe Técnico”.

TERCERO: Proceder a la sustitución de los documentos ya publicados en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los aprobados en este acuerdo.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08

DOCUMENTO: 20190955567
Fecha: 12/07/2019
Hora: 12:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E94AF00L2P7H5E7J8Q7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2019 12:40:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190955567 Fecha: 12/07/2019 Hora: 12:40</p>
---	--	---

